

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CARRERA:

ESPECIALIZACIÓN EN DRAMATURGIA

REGLAMENTO del Trabajo Final Integrador (TFI)

I. Definición

Artículo 1º.- El Trabajo Final Integrador constituye la instancia final de evaluación de la carrera de Especialización que el estudiante debe presentar una vez aprobadas todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios para obtener el título de Especialista en Dramaturgia.

Artículo 2º.- El trabajo Final Integrador consiste en un trabajo final individual de carácter integrador que no requiere de la defensa oral del mismo, y cuyas características se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo profesional. Tendrá el formato de un ensayo o escrito individual de corte monográfico en el que el graduando profundizará en un tema o área problemática a través de la exploración estética y conceptual. Deberá estar acompañado de una obra breve, o proyecto de obra mayor.

Artículo 3º.- No podrá presentarse como TFI una monografía que haya sido evaluada y mediante la cual se haya aprobado una materia o se haya obtenido un grado académico, sin desmedro de que estas monografías puedan formar parte del TFI como referencia, fuente o cita.

II. Del Proyecto del Trabajo Final Integrador

Artículo 4º.- El estudiante deberá presentar un Proyecto de su Trabajo Final Integrador que consistirá en: Título del Trabajo y Obra, Síntesis general de la propuesta de no más de 200 palabras exponiendo claramente el tema a tratar y la Bibliografía inicial. El Proyecto del TFI será aprobado, observado o desaprobado por la Dirección del Posgrado, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles a partir de su presentación formal.

Artículo 5º.- El mencionado Proyecto deberá ser presentado en un plazo no menor a seis (6) meses antes de la entrega del Trabajo Final Integrador (TFI).

III. Del Tutor

Artículo 6º.- Junto con la presentación del Proyecto, el estudiante deberá proponer un Tutor para su Trabajo Final Integrador *ad referendum* de la aprobación de la Dirección de la Carrera y la Comisión Académica. Para tal instancia, adjuntará *Curriculum Vitae* y una carta de aceptación del docente propuesto.

Artículo 7º.- Podrán ser Tutores los profesores (Titulares, Asociados o Adjuntos) de una Universidad Nacional, o especialistas o artistas con méritos equivalentes.

IV. De la presentación del Trabajo Final Integrador

Artículo 8º.- El TFI consistirá en un ensayo o escrito individual de corte monográfico, de una extensión máxima de 60 páginas y una mínima de 25 páginas; y deberá estar acompañado de una obra breve, o proyecto de obra mayor, de extensión libre.

Pautas de edición:

- Tipo de fuente: Arial 12
- Hojas tamaño A4
- Margen izquierdo 3,5 cm; demás márgenes 2,5 cm
- Interlineado 1 ½
- Notas al pie de página, si las hubiere
- Resumen de no más de 150 palabras. (Los Anexos que el trabajo contuviere no serán computados para la consideración de la extensión del trabajo).
- Corpus encarpetao y/o anillado con tapa transparente y contratapa negra.

El estudiante deberá presentar cuatro (4) ejemplares impresos: un ejemplar quedará en la Secretaría de Investigación y Posgrado (una vez aprobado ingresará a la Biblioteca) y, los otros, serán entregados a los evaluadores designados. Además, deberá entregar una versión digital del trabajo y/o remitir copia digital a la dirección de correo electrónica informada en la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Artículo 9º.- La presentación del Trabajo Final Integrador deberá realizarse en un plazo no mayor a un año académico a partir de la fecha de aceptación del Proyecto, con posibilidad de prórroga a consideración de la Comisión Académica de la carrera.

V. Del Jurado del Trabajo Final Integrador

Artículo 10º.- El Jurado del Trabajo Final Integrador estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Los miembros titulares serán: dos docentes de la UNA y un tercero que podrá ser externo o de la UNA, siempre que reúna las condiciones de ser docente de posgrado y/o especialista de reconocida trayectoria docente o artística en el área o la disciplina sobre la que trate el trabajo.

Artículo 11º.- Las condiciones que reúnan los miembros del Jurado, serán evaluadas por la Dirección de la Carrera, la Comisión Académica y la Secretaría de Investigación y Posgrado; y la nómina definitiva de sus miembros será aprobada por Disposición del Decano del Departamento de Artes Dramáticas. Una vez aprobados, cada Jurado recibirá copia del TFI y contará con 40 días para expedirse.

VI. De la Evaluación y Dictamen final.

Artículo 12º.- El resultado de la evaluación del Jurado será por mayoría absoluta y deberá encuadrarse en alguno de los veredictos que siguen:

a) APROBAR el trabajo con las siguientes calificaciones: *Sobresaliente*, diez (10) / *Distinguido*, nueve (9) u ocho (8) / *Bueno*, siete (7) o seis (6).

b) SOLICITAR QUE EL TRABAJO SEA REVISADO: En este caso el estudiante tendrá 60 días para introducir las correcciones, ajustes y mejoras que le hayan sido indicadas. Al cabo de este plazo, volverá a presentarlo para su aprobación.

Artículo 13º.- El Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles de presentado el Trabajo Final Integrador.

Artículo 14°.- Del dictamen se dejará constancia mediante acta labrada. En dicha acta se registrarán los fundamentos de la evaluación del Jurado y deberá ser firmada por cada uno de sus miembros.

Artículo 15°.- Una vez que el TFI sea aprobado y, habiéndose cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, se dará lugar a la expedición del Título de Posgrado: Especialista en Dramaturgia.

VII. Interpretaciones y diferendos.

Artículo 16°.- Toda interpretación de este Reglamento, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos, o todo diferendo que se pudiera plantear en relación al Trabajo Final Integrador para la obtención del Título de Posgrado de Especialista en Dramaturgia, será resuelto en primera instancia por la Dirección de la carrera, la Comisión Académica y la Secretaría de Investigación y Posgrado del Departamento de Artes Dramáticas; y en última instancia, por el Consejo Académico del Departamento de Artes Dramáticas (UNA), cuyo dictamen será INAPELABLE.